



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 21 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 167/018

VISTO: El Llamado N° 26/2014 "Suministro de Servicios de Oxigenoterapia Domiciliaria" adjudicado por Resoluciones N°s 3/015 y 6/015 de 9 y 27 de enero de 2015, respectivamente, modificativas y concordantes, con vencimiento final el 31 de diciembre de 2018.

RESULTANDO: I) que el Llamado que lo sustituirá, N° 12/2018, se encuentra en etapa de revisión por parte de esta Dirección Ejecutiva.

II) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) solicita la ampliación de este procedimiento por el período de un año o hasta tanto se adjudique el procedimiento que realice esa Administración.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de posibilitar el adecuado suministro de los servicios en cuestión, se entiende pertinente autorizar la contratación directa de los mismos a los actuales adjudicatarios, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 147/09, de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

II) que no ampararse en dicha excepción expondría a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales.

III) que teniendo en cuenta los plazos estimados y ante la posibilidad de ocurrir alguna demora adicional, se entiende que la autorización a contratación en forma directa no deberá exceder el mes de junio de 2019, con excepción de las demandas de A.S.S.E., las que serán prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2019.

IV) que ello implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las contrataciones con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".


ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 26/2014 "Suministro de servicios de oxigenoterapia domiciliaria", con excepción de A.S.S.E., a realizar la contratación en forma directa, a partir del 1º de enero de 2019, a los actuales adjudicatarios, respecto de los ítems incluidos en el mismo, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 30 de junio de 2019 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado sustitutivo, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

- 2º) Que, en relación a A.S.S.E., la vigencia de la presente autorización a contratación en forma directa, en los términos antes indicados, será hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado sustitutivo, lo que ocurra en primer lugar.
- 3º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.
- 4º) De no obtenerse su conformidad, dichos insumos podrán adquirirse por parte de los Organismos por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 5º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 26/2014.
- 6º) Solicitar a las firmas que acepten la presente compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder, con vencimiento el 30 de junio de 2019 o el 31 de diciembre de 2019, para las demandas de A.S.S.E.
- 7º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 8º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas